



Resolución de Secretaría General

Lima, 27 de mayo del 2022

N° 034-2022-EF/13

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad, de acuerdo al puesto que ocupa. El objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivos que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 29 de la acotada Ley, regula la estructura de las compensaciones de la siguiente manera: i) La compensación económica; y, (ii) La compensación no económica, la cual está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprende la gestión de los relaciones humanas, el cual se encuentra definido en la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; conforme a la cual, el subsistema de gestión de las relaciones humanas y sociales comprende las relaciones que se establecen en la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 075-2022-EF/43.01 se aprobó la Directiva N° 003-2022-EF/43.02 "Directiva para normar el Reconocimiento de los Servidores Civiles del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF";

Que, el numeral 5.1.3. "Reconocimiento al Logro Destacado" de la mencionada Directiva establece que este reconocimiento está dirigido a los/las servidores/as civiles, que, de forma individual o colectiva, logren implementar o ejecutar algún proceso de gestión, programa o iniciativa de relevancia para el MEF o ámbito de trabajo, que impacte de manera directa en la gestión institucional o en la mejora del servicio que se brinda a la ciudadanía;

Que, asimismo, el numeral 5.1.3.1. de la acotada Directiva señala como criterios a considerar, que la Alta Dirección (Despacho Ministerial, Despachos Viceministeriales de Economía y Hacienda y/o la Secretaría General del MEF), según corresponda a su ámbito de competencia, tienen la facultad de reconocer en la oportunidad que considere conveniente, el trabajo destacado de un/a servidor/a civil o de grupo de servidores civiles, de uno o varios órganos o unidades orgánicas del MEF; el cual será evaluado de acuerdo a su aporte e impacto en la gestión institucional del Ministerio;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CJCBCJ

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





Resolución de Secretaría General

Que, con Memorando N° 633-2022-EF/13.01, la Secretaría General sustenta el aporte y el impacto de cada iniciativa implementada en favor de la gestión y de la ciudadanía, haciendo llegar la relación de los servidores de los órganos que dependen de dicha oficina, siendo oportuno brindarles un Reconocimiento por Logro Destacado;

Que el literal b) del numeral 5.1.3.2 de la Directiva en mención establece como uno de los tipos de reconocimiento, la emisión de una Resolución de Secretaría General con copia al legajo personal;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; Resolución Directoral N° 075-2022-EF/43.01 que aprueba la "Directiva para normar el Reconocimiento de los Servidores Civiles del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF"; la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41 que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar el reconocimiento por Logro Destacado a los/as servidores/as civiles de los órganos que dependen de la Secretaría General que han implementado iniciativas cuyos resultados impactan de manera directa en favor de la gestión y de la ciudadanía; y, que se detallan a continuación:

- **Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGS) ISO 9001:2015. Norma Internacional ISO 9001:2015 en el Ministerio de Economía y Finanzas:**

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

1	CARLOS ALBERTO VARGAS MEDRANO
2	MARIA YSABEL JARA HUALLPATUERO
3	MARIA VICTORIA SOTO GALLEGOS
4	BAUDELIO ROSADO ARTICA
5	ISAIAS SANTIAGO QUISPE MARTINEZ

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento

1	MARIO JIMENEZ GUERRERO
2	ELIANA BERTHA TEMOCHE ERQUIAGA
3	VICTOR HUGO PALACIOS MAYOR
4	NADEZHDA LUQUILLAS GUERE





Resolución de Secretaría General

5	PATRICIA AVALOS IPARRAGUIRE
6	MANUEL ENRIQUE ORMEÑO BERAMENDI

Oficina de Recursos Humanos

1	GIANCARLO MARTINEZ PANDURO
2	NELLY MILUSKA PAZ VILLANUEVA
3	JORGE POMIANO SEOPA
4	MARYORIE TORRES GOLJEVSCEK

Oficina General de Servicios al Usuario

1	ANA TERESA MARTÍNEZ ZA VALETA
2	MÓNICA DIANA CHÁVEZ COTAQUISPE
3	PABLO ALEJANDRO CASTILLO LIZÁRRAGA
4	RENE JANAMPA HERRERA
5	CESAR RIOS HUILCA
6	GABY JESSICA NIETO FERNANDEZ
7	ANDREA ISABEL REQUENA SILVA
8	OMAR EDILBERTO COVEÑAS FLORES
9	LORD MAURICIO FLORES
10	LILIANA ALVARADO VERGARAY
11	ELVA LUCRECIA INCA GUEVARA
12	LUCY GUTIERREZ SINCHI
13	MARILYN LOZANO ICUMINA
14	SILVIA BARRETON ANCCO
15	LILIBETH LAURA PROBELEON BAUTISTA
16	KARINA GONZALES QUISPE
17	LIZ BELLA CALDERON DAVILA

- **Implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de Economía y Finanzas:**

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

1	DAVID JOSÍAS ARIAS BURGOS
2	JOHN CURILLA SINCHI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CJCBCJ

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





Resolución de Secretaría General

3	MANUEL EDUARDO CONTRERAS CASTILLO
4	MARIO ADONAY MEDINA SANTA CRUZ
5	ENRIQUE LUIS ALEXANDER CHUECA LEÓN

- **Tránsito del Ministerio de Economía y Finanzas al régimen del servicio civil**

Oficina de Recursos Humanos

1	GIANCARLO MARTINEZ PANDURO
2	MANUEL ESPÍRITU URBANO

- **Implementación de una línea de producción de microformas que permite digitalizar documentos con valor legal a partir de los documentos físicos que se custodian en el Archivo Central del Ministerio de Economía y Finanzas**

Oficina General de Servicios al Usuario

1	EMILIO LACHIRA ESPINOZA
2	PABLO ALEJANDRO CASTILLO LIZARRAGA
3	MÓNICA DIANA CHÁVEZ COTAQUISPE
4	ANA TERESA MARTÍNEZ ZAVALITA

Artículo 2. Publicar la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y en la Intranet del Ministerio.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CJCBCJ

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

